



Universidad Autónoma Agraria

Antonio Narro

Dirección de Investigación



“100 años de Investigación por la Alimentación”

PROYECTOS DE VALIDACIÓN CONVOCATORIA 2026

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAAN), en su Artículo 3, fracciones II y III, indica que la investigación es uno de sus objetivos fundamentales. En este sentido, la Dirección de Investigación, acorde con lo dispuesto en las atribuciones que le otorga el Reglamento de Investigación (artículos 8 y 9), aprobado por el H. Consejo Universitario en agosto de 2011, será la responsable de organizar, administrar, evaluar y validar la investigación.

La UAAAAN tiene el compromiso social de contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de México. Como resultado de la investigación que realizan los profesores-investigadores, se generan productos susceptibles a proteger intelectualmente que deben ser validados y registrados en instancias oficiales antes de que estén disponibles para los usuarios en el ámbito silvoagropecuario. Tal es el caso de líneas, híbridos y variedades vegetales, registro de ganado, obtención de patentes o modelos de utilidad, entre otros. Estos productos puestos a disposición de los productores contribuyen a incrementar la producción de alimentos, mejorando su condición de vida en los diferentes niveles socioeconómicos.

Para la puesta en marcha de proyectos de validación, la UAAAAN destina fondos para apoyar a profesores-investigadores que presenten propuestas.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIDAD LAGUNA Y LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN CONVOCA A LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE ESTA INSTITUCIÓN, A PRESENTAR PROPUESTAS DE “PROYECTOS DE VALIDACIÓN” PARA EL AÑO 2026, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

1. Serán evaluados proyectos de validación científica y tecnológica enfocados a la solución de problemas nacionales e internacionales del sector silvoagropecuario, enmarcados en alguno de los ejes estratégicos verticales de la UAAAAN: **Ciencias Agrícolas, Ciencias Pecuarias, Ciencias Forestales, Ciencias Ambientales, Ciencias Socioeconómicas** y su eje transversal: **la ingeniería** y acordes a la Agenda ONU 2030 para el desarrollo sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Plan Operativo Anual de la SADER, ejes estratégicos de la Secretaría de

Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 de la UAAAN.

2. Las propuestas de proyectos de validación deben ser presentadas por profesores investigadores de tiempo completo y en activo.

3. Se asignará presupuesto solo a aquellos investigadores que tengan línea(s) de investigación registrada(s) en la Dirección de Investigación a través de la Subdirección de Programación y Evaluación (SPE) o de la Subdirección de Investigación en la Unidad Laguna (SIUL).

4. Solo se asignará presupuesto a aquellos proyectos de investigación que estén acordes a las líneas de investigación del departamento de adscripción y que hayan sido debidamente registradas por el propio investigador, cuerpo académico o grupo de investigación, según corresponda. No se permitirá el uso de líneas de investigación registradas por terceros.

5. Solo se financiará un máximo de dos proyectos por investigador al año, considerando las convocatorias que emite la Dirección de Investigación en las modalidades de investigación tradicional, investigación estratégica, innovación y validación.

6. La recepción será a través del SIIAA, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **28 de mayo del 2026**, durante el transcurso de este tiempo se podrán registrar proyectos.

7. Las propuestas deberán apegarse estrictamente al formato PYE-01 (**Protocolo para Proyectos de Validación**) que está a su disposición en la página de la UAAAN, entrando a Investigación-Convocatorias o en el siguiente enlace: <https://investigacion.uaaan.edu.mx/convocatorias-2/>

8. Para que el proyecto pueda ser **CONSIDERADO** para su evaluación, deberá estar completa la solicitud en línea (mediante el SIIAA) y deberá adjuntar en el sistema el formato PYE-01 en extensión PDF. **Proyecto sin formato PYE-01, NO SERÁ CONSIDERADO.** Importante acotar resumen a un máximo de 230 palabras o 1500 caracteres. **Al término del llenado, imprimir/guardar en PDF la solicitud, adjuntar protocolo PYE-01, y finalizar con enviar.**

9. Es importante que en el protocolo describa de manera detallada los procedimientos, materiales, equipos, localización, área, fechas y superficie de siembra, registro de unidades de producción, multiplicación e incremento de semillas, generación de variedades y/o híbridos vegetales para registro en el Catálogo Nacional de Variedades y/o Obtentor de Derechos., Diseño de invenciones tecnológicas: patentes, modelos de utilidad, razas bovinas y caprinas, combustible requerido, diseño estadístico, entre otros aspectos pertinentes, según corresponda. Asimismo, deberá incluir el desglose presupuestal correspondiente.

10. Para los proyectos que se establezcan en los campos y/o ranchos experimentales de la Universidad (exceptuando la Sede y Laguna), recibirán una aportación adicional al proyecto.

11. Para la **RECEPCIÓN** de las propuestas de proyectos de validación, deberá entregarse en forma impresa o en formato electrónico PDF la solicitud que se llenó en línea, como comprobante del registro en el sistema. La solicitud en formato electrónico deberá enviarse a los correos del Departamento de Validación Saltillo (validacion@uaaan.edu.mx) o Subdirección de Investigación Unidad Laguna (investigacion.ul@uaaan.edu.mx) según corresponda. La solicitud deberá estar debidamente firmada por su(s) colaborador(es). Además, para su consideración, las propuestas de proyectos deberán contar con el **visto bueno del jefe del departamento (firma y sello)**, quien deberá verificar la pertinencia de la línea de investigación.

12. La evaluación técnica de los proyectos la realizarán los miembros del Cuerpo Colegiado de Investigación (CCI), coordinado por el Departamento de Validación y SIUL, siguiendo los puntos marcados en el Formato PYE-03 (**Evaluación Técnica de Investigación**). Se considerará prioritario, más no obligatorio, la inclusión de fondos externos en efectivo o en especie, mediante carta compromiso firmada por productores, empresarios o instituciones del sector

considerará prioritario, más no obligatorio, la inclusión de fondos externos en efectivo o en especie, mediante carta compromiso firmada por productores, empresarios o instituciones del sector público o privado. La colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) deberán ser **demostradas mediante carta compromiso o convenio firmado** según corresponda por el colaborador principal.

13. Los criterios de evaluación de los proyectos de validación serán los siguientes:

- a. Mostrar evidencia de investigación básica previa por parte del investigador responsable y que coincida con lo que se pretende validar.
- b. Se considerarán pertinentes en la evaluación, que sus resultados de investigación, como innovaciones tecnológicas o generación de variedades, híbridos vegetales o animales, sean susceptibles a protección intelectual, puedan convertirse en patentes, registros y/o títulos de obtentor y que puedan posteriormente, transferirse a usuarios del sector agropecuario y forestal para que impacten en la solución de problemas de este sector.

14. La productividad del año anterior (2025) deberá ser enviada vía electrónica (**Formato PYE-04, Evaluación de la Productividad**), adjuntando las evidencias correspondientes, o en USB con la información pertinente (**NO SE RECIBE IMPRESA**). Se considerará la productividad, en lo referente a: informe de avance de actividades [PYE-02] o informe final [PYE-07] del(los) proyecto(s) ejecutado(s) en 2025, perfil PRODEP, pertenencia al SNII, Cuerpo Académico registrado, redes de investigación internas o externas, tesis concluidas como asesor principal o coasesor, capítulos de libro, artículos publicados, ponencia en congresos como autor principal y registro de variedades vegetales, patentes u otras formas de propiedad intelectual. **Productividad no comprobada será descartada para la evaluación.**

15. Los criterios de evaluación para la asignación de recursos económicos a los proyectos están establecidos en el formato PYE-06 (**Puntaje para asignación de proyecto**).

16. Los proyectos especiales no aplican en los términos de esta convocatoria, ya que éstos reciben un aporte de fondos concurrentes de acuerdo con los términos plasmados en el Proyecto de Presupuesto 2026.

17. Se podrá utilizar fondos concurrentes de organismos externos, previa firma de convenio.

18. Los apoyos económicos a proyectos se otorgarán por única vez. La asignación de recursos económicos a los proyectos aprobados los realizará el Departamento de Validación, **tomando en cuenta la disponibilidad de recursos, la productividad del investigador, la calidad de su proyecto derivado de la evaluación y en su caso, el cumplimiento de metas anteriores (PYE-02 o PYE-07)**.

19. Para el caso de proyectos de validación de continuación, serán sometidos a consideración de apoyo, siempre y cuando adjunten a su productividad el informe de avances (PYE-02) según calendario de actividades 2025. O en su caso deberá enviar el informe final (PYE-07). PROYECTO(S) sin informe de avances o informe final, no serán sujetos de evaluación, ni otorgamiento de recursos, sin excepción.

20. A los beneficiarios de proyectos de validación que no continúen o no sometan un nuevo proyecto para 2026, tendrán que enviar el informe final correspondiente a su proyecto 2025.

21. **Formalización.** La notificación de aprobación, observaciones del CCI a su proyecto y otorgamiento del recurso será mediante oficio vía electrónica a través de su correo electrónico. Cuando se asignen recursos económicos al proyecto, el responsable deberá

- programar a través del SIIA la distribución de su recurso, captura de partidas y la elaboración del programa operativo anual (POA).
22. Podrán registrar proyectos sin techo financiero en los términos de la presente convocatoria y quienes no sean beneficiados con asignación de recurso, esto posterior al resultado mediante oficio. No se autorizará registro sin techo financiero fuera de convocatoria.
23. A los investigadores responsables de proyectos favorecidos con apoyo, se les realizará una visita de evaluación *in situ* de su(s) proyecto(s), y demostración de campo y deberán según sea el caso, reportar esquilmos y productos, así como la entrega de dos kilogramos de semilla para casos donde se obtuvo protección intelectual para variedades vegetales, a la Subdirección de Operación de Proyectos y al Departamento de Validación en Saltillo o en la Subdirección de Investigación de la Unidad Laguna, y según lo requiera la Dirección de Investigación, se podrá solicitar su colaboración para organizar eventos demostrativos, informes escritos, formato de póster o presentaciones orales de avances y/o resultados, o cualquier otra información que le sea requerida con respecto a sus proyectos de validación.
24. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CCI, comité evaluador constituido para esta convocatoria y coordinado por la Dirección de Investigación.

Buenavista, Saltillo, Coahuila a 07 de enero de 2026

A T E N T A M E N T E
"Alma Terra Mater"

M.C. Blanca Patricia Peña Revuelta
Subdirectora de Investigación U.L.

M.C. Hilda Cecilia Burciaga Dávila
Jefa del Departamento de Validación

Dr. José Dueñez Alanís
Director de Investigación

Para información adicional dirigirse a:
Departamento de Validación, Saltillo. Ext. 4131; E-mail: validacion@uaaan.edu.mx
Subdirección de Investigación Unidad Laguna. Ext. 2610; E-mail: investigacion.ul@uaaan.edu.mx